

a) Se encargue de los diversos estudios e informes sobre la teleobservación de la Tierra desde el espacio mencionados en el párrafo 42 del informe de la Comisión;

b) Prepare un estudio a fondo de la cuestión de celebrar una conferencia de las Naciones Unidas sobre asuntos relativos al espacio, según se indica en los párrafos 55 y 56 de dicho informe;

c) Pida a los Estados Miembros que proporcionen información sobre los programas o planes de generación o transmisión de la energía solar mediante la tecnología del espacio, según se indica en el párrafo 72 de dicho informe;

9. *Hace suyo* el programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1977, según se indica en el párrafo 46 del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

10. *Aprueba* la continuación del patrocinio de las Naciones Unidas a la Estación Ecuatorial de Lanzamiento de Cohetes de Thumba, en la India, y a la Base CELPA de Mar del Plata, en la Argentina, y expresa su satisfacción por la labor que realizan estas bases de lanzamiento en la exploración científica del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

11. *Reitera* su petición a la Organización Meteorológica Mundial de que prosiga activamente la ejecución de su proyecto sobre ciclones tropicales, continuando e intensificando al mismo tiempo sus demás programas de actividades conexos, incluso la Vigilancia Meteorológica Mundial y, especialmente, los esfuerzos que se están llevando a cabo para obtener datos meteorológicos básicos y descubrir medios y arbitrios para mitigar los efectos perjudiciales de las tormentas tropicales y para eliminar o reducir a un mínimo su poder destructivo, y espera con interés recibir su informe al respecto, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

12. *Pide* a los organismos especializados que suministren a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos informes sobre la marcha de sus trabajos, incluidos los problemas particulares en las esferas de su competencia que guarden relación con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

13. *Pide* al Secretario General que, a la luz del párrafo 73 del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, considere la posibilidad de fortalecer la División de Asuntos Espaciales de la Secretaría;

14. *Toma nota* de la invitación cursada por el Gobierno de Austria para que el vigésimo período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos se celebre en Viena, en 1977, y acepta agradecida dicha invitación;

15. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que prosiga su labor, según lo indicado en la presente resolución y en resoluciones anteriores de la Asamblea General, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

57a. sesión plenaria
8 de noviembre de 1976

31/9. Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales⁷

La Asamblea General,

Recordando el principio proclamado en la Carta de las Naciones Unidas con arreglo al cual los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza,

Observando con satisfacción que el principio de no utilización de la fuerza ni de la amenaza de la fuerza ha sido incorporado en varias actas, tratados, acuerdos y declaraciones internacionales bilaterales y multilaterales, incluidas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas,

Advirtiendo la necesidad de una aplicación universal y efectiva de este principio en las relaciones internacionales y de la asistencia de las Naciones Unidas en esta labor,

Habiendo examinado el tema titulado "Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales",

Tomando nota del proyecto de tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales⁸ presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan examinando el citado proyecto de tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, así como otras propuestas y declaraciones hechas durante el examen del tema titulado "Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales";

2. *Pide* a los Estados Miembros que comuniquen al Secretario General sus observaciones y sugerencias sobre esta cuestión a más tardar el 1º de junio de 1977;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones acerca de las comunicaciones que le hayan sido enviadas con arreglo al párrafo 2 *supra*;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales".

57a. sesión plenaria
8 de noviembre de 1976

31/64. Armas incendiarias y otras armas convencionales determinadas cuyo empleo puede ser objeto de prohibiciones o restricciones por razones humanitarias

La Asamblea General,

Convencida de que los sufrimientos de la población civil y de los combatientes podrían reducirse apreciablemente si se lograra acuerdo general sobre la prohibición o restricción, por razones humanitarias, del empleo de determinadas armas convencionales, incluidas

⁷ Véase también secc. I *supra*, nota 11, y secc. X.B.7 *infra*, decisión 31/410.

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 124 del programa, documento A/31/243, anexo.